

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-165  
SERIE 2012-2013**

*copy*

**PARA UBICAR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE BUENAVENTURA NÚMERO 285, DONDE UBICA EL LOCAL PROFESSIONAL EQUIPMENT CORPORATION EN SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.**

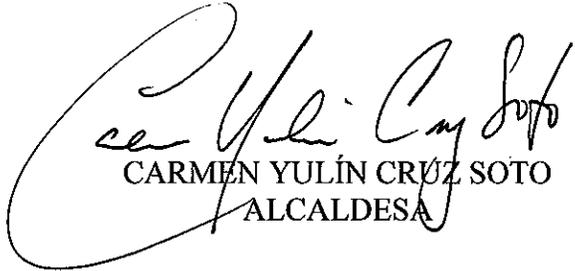
- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles de San Juan, el poco espacio de estacionamiento, los comercios y la necesidad imperante de dar servicios a los ciudadanos y visitantes, el Sr. Manuel Ojeda del local “Professional Equipment Corporation” solicitó que se designe una Zona de Carga y Descarga frente al número 285 de la calle Buenaventura en Santurce;
- POR CUANTO:** La Oficina de Tránsito y Transportación del Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan pudo identificar que dicha calle existe una gran demanda de estacionamiento y que no existen facilidades para carga y descarga de los comercios en el área;

- POR CUANTO:** Se recomienda se designe una “Zona de Carga y Descarga” de diez (10) metros con un horario de operación de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a sábado en el lado este de la calle Buenaventura, frente al número 285 en Santurce.
- POR TANTO:** Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se ordena al Área de Operaciones e Ingeniería y al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción del Municipio de San Juan a demarcar y rotular un área de “Zona de Carga y Descarga” de diez (10) metros lineales con un horario de operación de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a sábado, en el lado este de la calle Buenaventura, frente al número 285 en Santurce.
- SEGUNDO:** Se aclara que las zonas de carga y descarga no son de uso exclusivo y que todo ciudadano que tenga vehículo de motor con tablilla de carga, puede hacer uso de este espacio.
- TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.
- CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción al igual que el del Área de Operaciones e Ingeniería, presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**QUINTO:**

Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de abril de 2013.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO  
ALCALDESA